

DECRETO ALCALDICIO N° 2572

Casablanca, 26 NOV. 2009

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2485 de fecha 19 de noviembre de 2009 que llamó a propuesta para el Arriendo de Bus para el traslado de 44 Agricultores pertenecientes a la Oficina Prodesal 1 y 2, a fin de asistir a la Expo Mundo Rural 2009.-
- 2.- El proceso licitatorio signado bajo el N° 3093-30-L109, en el Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Lo solicitado por la Adel.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° ley 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Adjudicase a **JULIO HIDALGO VALDENEGRO**, Rut. N° 9.601.490-2, para Arriendo de Bus para el traslado de 44 Agricultores pertenecientes a la Oficina Prodesal 1 y 2, a fin de asistir a la Expo Mundo Rural 2009, por la suma única y total de \$ 220.000.-



- II.- Notifíquese oportunamente al adjudicatario.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 55 "Administración de Fondos Prodesal 1", la suma de \$ 110.000.-; y al subtítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondos Prodesal 2" la suma de \$ 110.000.-, ambos del presupuesto municipal vigente.

del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adquisiciones
Adel
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de noviembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JULIO HIDALGO VALDENEGRO**, cédula de identidad N° 9.601.490-2, domiciliado en Copiapó N° 168, Barranca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al transportista el traslado de 44 agricultores pertenecientes a la Oficina de Prodesal N°1 y N° 2 para asistir a la Expo Mundo Rural, ciudad de Santiago, ida y regreso.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista la suma de \$ 220.000.-, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación del Administrador Municipal.

TERCERO: La municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través de la cual el transportista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

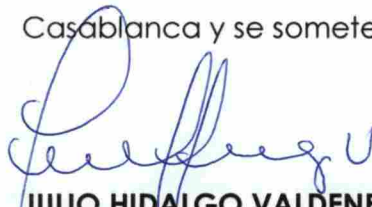
CUARTO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al transportista.

QUINTO: El presente cometido se realizará el día 27 de noviembre del año en curso.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JULIO HIDALGO VALDENEGRO
9601490-2-



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca